OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2479

ORDEN de 3 de mayo de 2024, del Consejero de Educación, por la que se autoriza la ampliación de especialidades del Centro Autorizado Profesional de Música «Bedmar» del municipio de Bilbao (Bizkaia).

Examinada la solicitud presentada por la entidad «Bedmar Música Sociedad Limitada», titular del Centro Autorizado Profesional de Música «Bedmar» del municipio de Bilbao (Bizkaia), de autorización para la ampliación de especialidades.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vistos el Decreto 229/2007, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y el acceso a dichas enseñanzas, el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

Vista la legislación vigente y considerando que se cumplen todos los requisitos exigidos reglamentariamente,

RESUELVO:

Primero.– Autorizar, a partir del curso escolar 2023-2024, a impartir la especialidad de Guitarra eléctrica en los cursos de grado elemental 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, y en los de grado profesional 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, al Centro Autorizado Profesional de Música que se describe a continuación:

N.º de códigos: 014905 (CAPV) y 48011721 (universal).

Denominación genérica: Centro Autorizado Profesional de Música.

Denominación específica: «Bedmar».

Titular: «Bedmar Música Sociedad Limitada».

Domicilio: Pablo Ruiz Picasso, 2.

Municipio: Bilbao.

Territorio Histórico: Bizkaia.

Enseñanzas autorizadas:

Enseñanzas elementales de música:

Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta de pico, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Viola, Violín, Violonchelo, Acordeón, Guitarra, Piano, Txistu y Guitarra eléctrica.

Enseñanzas profesionales de música:

Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta de pico, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Tuba, Trombón, Trompa, Trompeta, Viola, Violín, Violonchelo, Acordeón, Guitarra, Piano, Txistu y Guitarra eléctrica.

Segundo.– La entidad titular del centro queda obligada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al número de puestos escolares, al equipamiento, así como a la titulación académica y perfil lingüístico del profesorado y demás legislación vigente aplicable, así como a solicitar la oportuna modificación de la autorización, a través de su representante legal, cuando deban hacerse cambios en cualquiera de los datos registrales del centro. En caso contrario, procedería la revocación de la autorización otorgada.

Tercero.– El centro deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, así como las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que se señalen en la legislación vigente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones corresponde a la entidad titular del centro.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El otorgamiento de la autorización contenida en la presente Orden no implica, en modo alguno, la obtención de ayudas a través del régimen de conciertos educativos o de convocatorias de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de mayo de 2024.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.